



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 44 / 2012 **REGULARIZACIÓN**

FECHA PERMISO: 27 DE FEBRERO DE 2012

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en BELLAVISTA
Población
PROPIETARIO JULIO PARRA INAYADO
domiciliado en CANCURA calle BELLAVISTA
ARQUITECTO **FREDDY VALDERAS JILABEERTO**
N° patente profesional 3-959
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR **FREDDY VALDERAS JILABEERTO**
N° patente profesional 3-959
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2260-32
Derechos municipales \$73.740.-

VIVIENDA
presupuesto \$4.916.009.-
S/N°
Sector CANCURA
R.U.T N° 5.460.883-7
S/N°
domicilio ANIBAL PINTO N° 2079
RUT N° 8.724.140-8
domicilio
RUT N°
domicilio ANIBAL PINTO N° 2079
RUT N° 8.724.140-8
RUT N°
Superficie terreno 1.870,55 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo	
1° piso	65.87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65.87 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ESP/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización una Vivienda, de propiedad de Don **JULIO PARRA INAYADO**, ubicado en calle Bellavista S/N°, del sector de Cancura con una superficie aprobada de 65.87 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/etm